



# Resolución Ministerial

N° 048 -2020-MINCETUR

Lima, 18 de febrero de 2020

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ministerial N° 443-2019-MINCETUR/DM, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2020;

Que, la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional mediante el Memorándum N° 044-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE y el Informe N° 004-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-UPP, solicita se gestione el requerimiento de Transferencia de Partidas para la continuidad de inversiones por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que se sustenta en la necesidad de contribuir a la ejecución de proyectos de inversión, los cuales permitirán realizar el pago de las valorizaciones de las obras, que corresponden al vigente año;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, dispone que para garantizar, en el Año Fiscal 2020, la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema, según corresponda, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, autoriza al Poder Ejecutivo para incorporar en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2019, para ejecutar dichas intervenciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 033-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 201 898 819,00 (DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001: Administración General con cargo al "Fondo para la continuidad de las inversiones", a favor de once (11) pliegos del Gobierno Nacional, entre ellas el Pliego Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, para financiar la continuidad de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema y estudios de preinversión;



Que, para tales efectos, el numeral 4.1 del artículo 4 del referido Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la referida Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 2 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; correspondiendo al Pliego 035 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el importe de S/ 2 120 122,00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTIDOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", del Decreto Supremo N° 033-2020-EF;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutorio que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 033-2020-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia 014-2019, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Decreto Supremo N° 033-2020-EF que autoriza Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizado por el Decreto Supremo N° 033-2020-EF, por un monto de S/ 2 120 122,00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTIDOS Y 00/100 SOLES), con cargo al "Fondo para la continuidad de las inversiones", en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la continuidad de inversiones, de acuerdo al siguiente detalle:

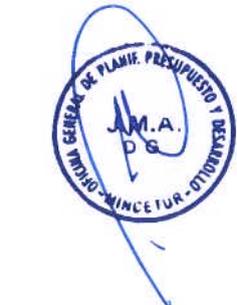
EGRESOS		En soles
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	035 :	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
UNIDAD EJECUTORA	004 :	Plan COPESCO Nacional
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0127 :	Mejora de la Competitividad de los destinos turísticos
PROYECTO	2134075 :	ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DE LAGO YARINACOCCHA - REGION UCAYALI
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios





# Resolución Ministerial

		<b>GASTO CAPITAL</b>	
		2.6 Adquisición Activos No Financieros	<u>1 594 240,00</u>
PROYECTO	2189844 :	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL PUEBLO DE QUINUA, DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios	
		<b>GASTO CAPITAL</b>	
		2.6 Adquisición Activos No Financieros	<u>233 661,00</u>
PROYECTO	2257728 :	INSTALACION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS DE LA ESTACION FERROCARRIL TACNA-ARICA, EN EL SECTOR MUSEO FERROVIARIO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios	
		<b>GASTO CAPITAL</b>	
		2.6 Adquisición Activos No Financieros	<u>53 321,00</u>
PROYECTO	2384316 :	CONSTRUCCIÓN DE SEÑALES TURÍSTICAS EN EL(LA) Y PANELES DIRECTORIO EN LOS PRINCIPALES SITIOS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS DE LAS REGIONES DE LAMBAYEQUE Y LA LIBERTAD. ENTRE ELLOS EN LA LOCALIDAD LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios	
		<b>GASTO CAPITAL</b>	
		2.6 Adquisición Activos No Financieros	<u>128 900,00</u>
PROYECTO	2384318 :	CONSTRUCCIÓN DE SEÑALES TURÍSTICAS EN EL(LA) Y PANELES DIRECTORIO EN LAS PRINCIPALES PLAYAS DE LAS REGIONES DE TUMBES Y PIURA. ENTRE ELLOS EN LA LOCALIDAD PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios	
		<b>GASTO CAPITAL</b>	
		2.6 Adquisición Activos No Financieros	<u>110 000,00</u>
		<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<u>2 120 122,00</u>
		<b>TOTAL PLIEGO</b>	<u>2 120 122,00</u>

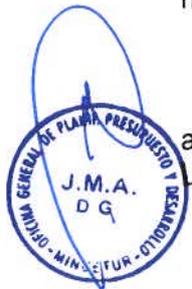


## Artículo 2.- Notas para modificación presupuestaria

La Oficina General de Presupuesto, Planificación y Desarrollo instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**Regístrese y comuníquese.**



**EDGAR M. VASQUEZ VELA**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

